



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANEACIÓN DE VIAJES

Partes:

Entre los suscritos, a saber:

1. Por una parte, **ADMIRA EL MUNDO SAS**, identificado con la NIT 901.264.619-1, (en adelante el "**Coordinador**") y;
2. Por la otra, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No _____ (en adelante el "**Cliente**"),

Las personas – empresas descritas se denominarán conjuntamente como las "**Partes**", las cuales, de común acuerdo, han convenido celebrar el presente Contrato para la Prestación del Servicio de Planeación de Viajes (en adelante el "**Contrato**"), previas las siguientes:

Consideraciones:

1. Que el Coordinador es una persona jurídica quien ofrece sus servicios a terceros para la organización y planeación de viajes al interior y exterior de Colombia.
2. Que el Cliente se encuentra interesado en contratar el servicio ofrecido por el Coordinador para la organización de su viaje, según sus especificaciones y destinos seleccionados.

Por lo tanto, y en consideración a las anteriores premisas y consideraciones, de mutuo acuerdo, las Partes han acordado lo siguiente:

Cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto – Mediante el presente Contrato, el Coordinador se compromete con el Comprador a planear y estructurar un viaje cuyo destino será el especificado (en adelante el "**Viaje**"), y cuyos detalles se especifican en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

Por lo anterior, el Cliente entiende y acepta que el servicio que presta el Coordinador se limita única y exclusivamente a la organización del Viaje, lo cual incluye la búsqueda de las tarifas más beneficiosas para el cliente a través de motores de búsqueda, empresas transportadoras, hoteles, entre otros; la coordinación de traslados entre ciudades y, de ser el caso, la búsqueda de descuentos en servicios turísticos dentro de las ciudades de destino. El Coordinador, previa autorización escrita del Cliente, podrá reservar cualquiera de los anteriores servicios a nombre del Cliente, con el objetivo de garantizar las tarifas estipuladas en la Cláusula Segunda.



Cláusula Segunda: Detalles del Viaje – De conformidad con la solicitud del Cliente, el Coordinador se compromete a organizar el Viaje de acuerdo con las siguientes especificaciones, y aquellas que se encuentran en el Anexo A “Ficha Técnica del Viaje”:

Cláusula Tercera: Honorarios y Gastos – De conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Primera y Segunda, el Coordinador cobrará lo establecido en el anexo A.

Con el objetivo de asegurar las tarifas estipuladas en la Cláusula Segunda, el Cliente ha solicitado al Coordinador que éste, a nombre del Cliente, pero con sus propios medios, reserve y cancele los valores correspondientes a los detalles del viaje estipulados en la Cláusula Segunda. Siendo así, el Cliente entiende y acepta que deberá reembolsar dichos valores al Coordinador. La forma y fechas del reembolso se regirán por lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. Los valores que deberán ser reembolsados corresponden a los siguientes conceptos los cuales pueden ser revisados en el anexo A. a excepción de cuando estos pagos se realizaran con la tarjeta de credito del cliente.

En caso en que el valor del paquete no sea cancelado en su totalidad estipulado en el párrafo primero de esta Cláusula no sean y/o reembolsados de conformidad con las condiciones descritas en el presente Contrato, y, en todo caso, con anticipación a la fecha de inicio del Viaje, el Cliente entiende y acepta que el Coordinador podrá, a su criterio, cancelar el Viaje y sus correspondientes reservas en su totalidad.

Cláusula Cuarta: Pago –

Por su parte, el valor a ser reembolsado y los honorarios de conformidad con lo estipulado en el párrafo segundo de la Cláusula Tercera por los servicios del Viaje reservados con los medios del Coordinador, será pagado por el Cliente al Coordinador en los siguientes términos:

Método de Pago: Los métodos de pago será en efectivo en dolares.

Cláusula Quinta: Responsabilidad – El Cliente entiende y acepta que la labor del Coordinador se limita única y exclusivamente a la coordinación del viaje. Por lo tanto, el

Coordinador no se hace responsable por cualquier eventualidad que afecte las condiciones del Viaje aquí pactadas, y que sea atribuible al Cliente o a cualquier empresa transportadora, hotel, y/o cualquier otro prestador de servicios turísticos.

De igual forma, el Coordinador no se hace responsable por cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito, accidentes, asuntos legales del Cliente y temas relacionados con salubridad que pudieren ocurrir antes o durante el Viaje.

El Coordinador no asume ninguna responsabilidad frente al Cliente por el servicio de transporte aéreo. Adicionalmente, el Cliente se hace responsable por la custodia de su equipaje y documentos necesarios para el Viaje.



En todo caso, el Cliente deberá elevar las reclamaciones respectivas única y exclusivamente ante las empresas transportadoras, hoteles, y/o cualquier otro prestador de servicios turísticos sobre el cual recaiga la responsabilidad por la eventualidad y/o incumplimiento, y se compromete a mantener indemne al Coordinador por la ocurrencia de dichos incumplimientos.

Cláusula Sexta: Modificaciones o Cancelación del Viaje – Cuando el Coordinador se vea obligado a modificar de manera significativa los elementos del Viaje estipulados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, o en el Anexo A, lo habrá de notificar por escrito al cliente lo antes posible para que éste pueda optar entre rescindir la reserva o el Contrato, con derecho al reembolso de las cantidades pagadas al momento, o bien aceptar las modificaciones. En caso de que estas modificaciones sean impuestas por las aerolíneas, hoteles o empresas relacionadas con el paquete, el coordinador se compromete a notificar al comprador sobre las posibles soluciones. Cabe resaltar que el reembolso por dichas modificaciones serán asumidas por el operador mas no por el coordinado, y dichos reembolsos están atados a los diferentes contratos de transporte.

Cuando el Cliente desee modificar o cancelar los elementos del Viaje estipulados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, con posterioridad a su firma, éste deberá notificar al Coordinador con la antelación para que él, a su vez, realice las modificaciones o cancelaciones pertinentes. En caso que dichas modificaciones o cancelaciones acarreen costos adicionales de conformidad con las políticas de cancelación o modificación de los servicios expresadas en la Cláusula Segunda del presente Contrato, el Coordinador le informará al Cliente sobre dichos costos adicionales, y el Cliente deberá pagar la totalidad de dichos costos.

La ocurrencia del evento descrito en el párrafo 1 de esta Cláusula Sexta no comportará un incumplimiento del presente Contrato.

Parágrafo Único. El Cliente entiende y acepta que, si de conformidad con las políticas de cancelación y/o modificación de los servicios estipulados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, las empresas transportadoras, hoteles, y/o cualquier otro prestador de servicios turísticos contratado no realiza reembolsos de montos pagados, el Cliente no podrá exigirle al Coordinador el reembolso de dichos montos. El Cliente, por sus propios

medios, deberá realizar las reclamaciones o solicitudes respectivas ante las empresas transportadoras, hoteles, y/o cualquier otro prestador de servicios turísticos contratado.

Cláusula Séptima: Documentación Requerida por las Autoridades para el Viaje – El Cliente entiende y acepta que la obtención de documentos, autorizaciones, visas, permisos y/o cualquier requisito exigido por las autoridades de la ciudad de origen y/o la ciudad de destino en el transcurso del Viaje es su responsabilidad y no hace parte de los servicios ofrecidos por el Coordinador. Por lo tanto, el Coordinador no se hace responsable por cualquier eventualidad y/o inconveniente que afecte los elementos del Viaje estipulados en la Cláusula Segunda del presente Contrato y el Cliente deberá asumir cualquier costo adicional que surja como consecuencia de lo estipulado en esta Cláusula Séptima.



Cláusula Octava: Ley Aplicable – Para todos sus efectos, este Contrato está sujeto a las leyes y regulaciones colombianas.

Para constancia, se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de Dos Mil Dieciséis (2020) en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, destinados a **ADMIRA EL MUNDO SAS** y _____.

El Coordinador:

El Cliente:

ADMIRA EL MUNDO SAS
NIT 901.264.619-1

C.C

REPRESENTANTE LEGAL
ANDRÉS FELIPE OSORIO PINZÓN
C.C. No. 1.020.775.733